

## FICHA DEL PROCEDIMIENTO

### **CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE PÚBLICA CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO 2017 DESTINADO A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA**

#### OBJETO

Apoyar a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca en la elaboración de los instrumentos de Planeamiento urbanístico.

#### QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR

Los Municipios con población de derecho igual o inferior a 1.500 habitantes de la provincia de Salamanca (de acuerdo con las últimas cifras de población publicadas por el I.N.E de fecha 01-01-2016.

#### QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR

- Tener una población a fecha 1-1-2016 igual o inferior a 1.500 habitantes.(De acuerdo con las últimas cifras de población publicadas por el I.N.E.)
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, impuestas por el ordenamiento vigente.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con esta Diputación Provincial.
- No incurrir en las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

Para el fomento de la elaboración de instrumentos de planeamiento urbanístico general, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el art. 133 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, Ley de urbanismo de Castilla y León.

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

##### ANEXO I

- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con esta Diputación Provincial. La unidad gestora requerirá para tal fin la emisión de certificado al respecto a la Intervención General de la Diputación.
- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, impuestas por el ordenamiento vigente. Esta declaración se realizara según el modelo establecido en la solicitud.
- Compromiso de poner a disposición de los técnicos adjudicatarios de los trabajos de redacción del planeamiento, de todos los documentos e información existente en el Ayuntamiento acerca de los trabajos a realizar.

## ANEXO II

- Memoria explicativa del objeto de la solicitud.

## ANEXO III

- Certificado expedido por el secretario, del acuerdo del Órgano competente, de la solicitud de inclusión de la Entidad Local en el Programa de Planeamiento Urbanístico 2017. Con compromiso formal y expreso de contribuir con la aportación municipal que se fije a la financiación de la inversión solicitada, (dicha aportación municipal se deberá formalizar con anterioridad a la contratación de los trabajos), así como a la de las posibles liquidaciones que pudieran producirse. Igualmente y previo el trámite oportuno, a la financiación de los complementarios y modificados de la referida inversión que en su caso procedieran (esta será en la misma proporción que el resto de la subvención). (Anexo III)
- Certificado expedido por el Secretario de la Corporación, relativo al número de habitantes de derecho de la Entidad Local referido a fecha 1-1-2016. (Anexo III)
- Documento acreditativo de la última fecha de formalización o actualización del planeamiento municipal, indicando el tipo de planeamiento vigente en el municipio.

Cualquier otro documento que la entidad considere oportuno aportar a efectos de la demostración de los criterios recogidos en la base 7ª (situación de la entidad en áreas de influencia de centros comarcales que precisen la previsión ordenada en su entorno de suelo residencial, dotacional, industrial o de servicios, o bien en áreas susceptibles de desarrollo económico que precisen la previsión ordenada de suelo industrial o de servicios, o bien en áreas de atracción turística que precisen la previsión ordenada de suelo para segunda residencia y usos vinculados al ocio. Correcciones en el planeamiento derivadas de exigencias de otras Administraciones Públicas.)

## CUANTÍA

La financiación del año 2017, se realizara mediante la aportación de 98.000,00 euros por parte de la Diputación y 42.000,00 euros por parte de los Ayuntamientos beneficiarios de la presente Convocatoria, como figura en los Presupuestos Generales partida de ingresos. En ningún caso dichas aportaciones de los Ayuntamientos serán superiores al 30 % del importe del gasto efectivo de cada trabajo a ejecutar (I.V.A. y demás impuestos incluidos).

## PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

## LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

- Tramitación telemática  
A través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca en la siguiente dirección:  
<https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es>

## INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO

Asistencia Técnica a Municipios, Arquitectura y Urbanismo.

## ÓRGANO QUE RESUELVE

La Junta de Gobierno de la Diputación de Salamanca.

## PLAZO DE RESOLUCIÓN

La concesión de las subvenciones se resolverá en un plazo máximo de tres meses, a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

## NOTIFICACIONES

Se realizará por el siguiente medio:

- Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca, tal como está regulado en la Ordenanza de Administración Electrónica (<https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/herramientaBOP/documentos/2017/BOP-SA-20170310-003.pdf>), si el interesado hubiese proporcionado una dirección de correo electrónico válida en la solicitud, se le comunicará previamente de la puesta a disposición de dicha notificación, dicho aviso no tendrá los efectos de una notificación.

## EFFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO:

Transcurrido el plazo de los tres meses indicado sin que se haya notificado la resolución, se podrá entender desestimada la solicitud.

## RECURSOS

- Recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

## NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca.